

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS, INNOVACIÓN Y CADENA AGROALIMENTARIA POR LA QUE SE ACUERDA INICIAR EL TRÁMITE DE CONSULTA PREVIA DE LA ORDEN POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA, DIRIGIDAS A LOS CONSEJOS REGULADORES CON SEDE EN ANDALUCÍA, PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS DENOMINACIONES DE ORIGEN E INDICACIONES GEOGRÁFICAS PROTEGIDAS.

De conformidad con lo previsto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con carácter previo a la elaboración de un proyecto o anteproyecto de ley, o reglamento, se ha de sustanciar una consulta pública, a través del portal web de la Administración competente, en la que se ha de recabar la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de: a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa; b) La necesidad y oportunidad de su aprobación; c) Los objetivos de la norma; y d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Vista la propuesta efectuada por la Jefatura del Servicio de Calidad y Control Agroalimentario, en uso de las facultades conferidas por el artículo 12 del Decreto 157/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, y en virtud de lo establecido en los artículos 30 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía,

RESUELVO

Acordar el inicio del trámite de consulta previa, mediante la publicación en el Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía. por un período de 15 días hábiles, previsto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el procedimiento de elaboración de la disposición que se refleja en la tabla siguiente:

Título completo del proyecto normativo	Orden por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, dirigidas a los Consejos Reguladores con sede en Andalucía, para el funcionamiento de las denominaciones de origen e indicaciones geográficas protegidas.
---	--





Antecedentes de la norma	<p>Las Denominaciones de Origen Protegidas e Indicaciones Geográficas Protegidas constituyen el sistema regulado en la normativa de la Unión Europea, nacional y autonómica para el reconocimiento de una calidad diferenciada, entendida como el conjunto de propiedades y características, adicionales a las exigencias de calidad comercial, de un producto agroalimentario, que le dan un valor añadido, vinculadas a un origen geográfico o tradición, en el que se producen las materias primas, se elaboran los productos, y vinculadas a la influencia del factor humano que participa en las mismas, consecuencia todo ello del cumplimiento de requisitos establecidos en disposiciones de carácter voluntario, relativas a sus materias primas o procedimientos de producción, elaboración, transformación, comercialización y presentación.</p> <p>De acuerdo con la Ley 10/2007, de 26 de noviembre, de Protección del Origen y la Calidad de los Vinos de Andalucía, la Ley 2/2011, de 25 de marzo, de la Calidad Agroalimentaria y pesquera de Andalucía y la Ley 6/2015, de 12 de mayo, de Denominaciones de Origen e Indicaciones Geográficas Protegidas de ámbito territorial supraautonómico, los Consejos Reguladores se reconocen como entidades de gestión de las denominaciones de origen e indicaciones geográficas protegidas, consideradas bienes de dominio público, siendo los encargados de la representación, defensa, garantía, formación, investigación, innovación, desarrollo de mercados y promoción de la denominación de origen o indicación geográfica, y realizando entre otras funciones, las de garantizar la calidad y procedencia de los productos amparados y velar por el prestigio de los mismos.</p>
Problemas que se pretenden solucionar	<p>Los consejos reguladores deben cumplir las funciones establecidas en la Ley 10/2007, de 26 de noviembre, de Protección del Origen y la Calidad de los Vinos de Andalucía y la Ley 2/2011, de 25 de marzo, de la Calidad Agroalimentaria y pesquera de Andalucía. Dicho cumplimiento requiere una serie de gastos que deben acometer anualmente los consejos reguladores con fondos propios. Dado que los mismos son garantes de bienes de dominio público se considera necesario el apoyo económico para la gestión que realizan dichos consejos en la defensa de la calidad de los productos agroalimentarios andaluces.</p>



Necesidad y oportunidad de su aprobación	Para cumplir con los fines encomendados a los Consejos Reguladores relativos a la representación, defensa, garantía, formación, investigación, desarrollo e innovación de mercados y promoción tanto de los productos amparados, como de la denominación de calidad, se ha comprobado que sería conveniente apoyar económicamente a dichos Consejos Reguladores, especialmente a aquellos que cuentan con menos recursos económicos para llevar a cabo sus fines, sobre todo aquellos tendentes a la creación de una estructura de gestión sólida a nivel de recursos humanos para la gestión administrativa y de control de la calidad de los productos agroalimentarios, así como de medios materiales y tecnológicos.
Objetivos de la norma	Apoyar a los Consejos Reguladores en los gastos de funcionamiento incurridos como garantes de bienes de dominio público.
Posibles soluciones alternativas	No existen soluciones alternativas.
Envío de las aportaciones	La ciudadanía, organizaciones y asociaciones que así lo consideren pueden hacer llegar sus opiniones sobre los aspectos planteados en este documento, durante el plazo de 15 días hábiles, a partir del día siguiente al de su publicación, a través del siguiente buzón de correo electrónico: dgiica.cagpds@juntadeandalucia.es Quien formule estas aportaciones deberá incluir en su correo, su nombre y apellidos o razón social o denominación de la entidad a la que represente.
Más información	
Plazo de participación	Quince días hábiles desde el siguiente a la publicación

LA DIRECTORA GENERAL DE INDUSTRIAS, INNOVACIÓN Y CADENA AGROALIMENTARIA
Fdo.: Carmen Cristina de Toro Navero

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	22/12/2022	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	